



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0064-2022-MDS

Soritor, 27 de octubre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 26 de Octubre de 2022, Informe N°092-2022-GDE/MDS, de fecha 07 de julio de 2022, OPINION LEGAL N°056-2022-OGAJ/MDS, de fecha 22 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que, de conformidad con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la cita norma, establece que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado asimismo el artículo 2° inciso 22 señala toda persona tienen derecho a la paz a la tranquilidad al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la municipalidad distrital de Soritor, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales la inversión pública y privada el empleo y desarrollo integral pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en esa línea el artículo 72° del decreto Supremo N°004-2019-que aprueba el texto Único ordenado de la ley N°27444-Ley del procedimiento administrativo general señala 72°.1° la competencia de las entidades tienen su fuente en la constitución y en la Ley es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan 72°.2° toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus emisiones y objetivos (...) en el presente caso la municipalidad distrital Soritor tienen la competencia de aprobar el referido plan de trabajo siempre y causando esta función se encuentre enmarcado en la constitución y las normas complementarias y buscando el cumplimiento de metas institucionales;

Que, mediante la Ley N°27933-Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, se crea el sistema nacional de seguridad ciudadana encargando de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz la tranquilidad el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

protección del libre ejercicio de los derechos y libertades en el marco de lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder ejecutivo;

Que, mediante CARTA N°046-2020-RST-CODISEC/MDS, de fecha 23 de setiembre de 2022, el responsable de CODISEC de la MDS, solicita opinión legal de la propuesta del plan de acción distrital de seguridad ciudadana PADSC, 2023 para su elevación a sesión de consejo y ordenanza municipal;

Que, mediante INFORME N°182-2022-OGPP/MDS, de fecha 11 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto – MDS, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal, para el plan de acción distrital de seguridad ciudadana PADSC-2023 del distrito de Soritor;

Que, mediante OPINION LEGAL N°079-2022-OGAJ/MDS, de fecha 13 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta favorable en aprobar el plan de acción distrital de seguridad ciudadana-PADSC, 2023 del distrito de Soritor;

Que, mediante CARTA N°047-2022-RST-CODISEC/MDS, de fecha 13 de octubre de 2022, el responsable de CODISEC, solicita la aprobación del plan de acción distrital de seguridad ciudadana PADSC-2023;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la ley orgánica de municipalidades N°27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXONERAR, EL DICTAMEN DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA- 2023, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo al responsable de la Secretaria Técnica Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Secretaria General el fiel Cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ
ALCALDE M.D.S.